

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripcion.

En la Redaccion, calle de Alayor n.º 15.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS. Los suscritores á 5 cént. por línea. Los no suscritores á 10 id. Y las repeticiones á la mitad de precio.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Jués 7.—San Florencio obispo y confesor.

Viérnes 8.—Octava de Todos los Santos.

Sábado 9.—Dedicacion de la Basílica del Salvador en Roma.

Cultos.

Jués 7.—La Misa y el oficio divino son del 7.º dia de la Octava de Todos los Santos con rito doble y color blanco.

En la Catedral continúa el Novenario de Animas predicando el Rdo. D. Pedro Anglada Torrent Pbro.

DISCURSO

DE SU SANTIDAD LEON XIII

Á LOS PEREGRINOS FRANCESES.

Dos años hace que una numerosa peregrinacion de obreros, procedentes de Francia, se agrupaban alrededor de Nós. Con ellos, y bajo los más felices auspicios, se abría entonces Nuestro año jubilar, al cual traían ellos como las primicias de las manifestaciones del mundo católico. Aquel dia dejó en Nuestro ánimo dulce y honda impresion que vuestra presencia, amados hijos, y las nobles palabras que acaba de dirigirnos en vuestro nombre el Sr. Cardenal que presi-

de esta peregrinación, no pueden menos de reanimar en Nós y hacerla para siempre indeleble.

Sed bienvenidos. El homenaje que en este momento rendis al Jeje Supremo de la Religión Católica revela el fondo de vuestro pensamiento. Habéis comprendido, y esto os lo han dictado á un tiempo vuestro corazon y vuestra inteligencia, que solo en la Religion encontráis fuerza y consuelo en medio de vuestras incesantes fatigas y de las miserias terrenales. La Religion sola, en efecto, abrirá vuestras almas á las esperanzas inmortales y ennoblecerá vuestro trabajo elevándolo á la altura de la dignidad y de la libertad humanas.

No podeis, pues, hacer nada más prudente y acertado que confiar á la Religion vuestros destinos presentes y futuros. Y en este punto tenemos la dicha de confirmar aquí las palabras pronunciadas por Nós en otras circunstancias y que acabais de recordar. En ellas queremos insistir una vez más, porque estamos persuadidos de que vuestra salvacion será obra de la Iglesia y de sus enseñanzas, aceptadas de nuevo por la sociedad.

El paganismo, como sabéis muy bien, había tratado de resolver el problema

social, despojando de sus derechos á la parte débil de la humanidad, ahogando sus aspiraciones, paralizándolo sus facultades intelectuales y morales, y reduciéndola á un estado de completa impotencia. Era la esclavitud. El cristianismo vino á enseñar al mundo que la familia humana entera, sin distinción de nobles y plebeyos, estaba llamada á participar de la herencia divina, declaró que todos eran por igual hijos del Padre celestial, y redimidos al mismo precio: enseñó que el trabajo es condicion natural del hombre sobre la tierra, y que aceptarlo es para él honor, al mismo tiempo que una prueba de sabiduría, así como el querer sustraerse al trabajo es manifestar cobardía y hacer traición á un deber sagrado y fundamental.

A fin de confortar más eficazmente todavía á los trabajadores y á los pobres el Divino Fundador del cristianismo se dignó unir el ejemplo á las palabras. Él no tuvo donde reclinar su cabeza, experimentó los rigores del hambre y de la sed, y pasó su vida pública y privada en medio de las fatigas, las angustias y los sufrimientos. Según su doctrina, el rico, al decir de Tertuliano, no es más que el tesorero de Dios en la tierra: á él se refieren las prescripciones sobre el buen uso de los bienes temporales, y las formidables amenazas del Salvador si cierra su corazón al infortunio y la pobreza.

Esto, sin embargo, no bastaba. Era preciso aproximar las dos clases, estableciendo entre ellas un lazo religioso indisoluble. Este fué oficio de la caridad, la cual formó un lazo social de una fuerza y una dulzura desconocidos hasta entonces; dió, al multiplicarse, remedio á todos los males y consuelo á todos los dolores, suscitando, por sus innumerables obras é instituciones, una noble emulación de celo de generosidad y de abnegación.

Tal fué la única solución que en la inevitable desigualdad de las condiciones humanas podía procurar á cada uno una situación soportable. Durante siglos enteros, esta resolución fué universalmente aceptada y se imponía á todos. Sin duda había también actos de insubordinación y trastornos, pero eran parciales y transitorios.

La fe tenía muy profundas raíces en las almas para que fuese posible una crisis general y definitiva. Nadie se hubiera atrevido á poner en duda la legitimidad de esta base social; nadie hubiera osado formar el vasto proyecto de esforzarse por la ruina total de la sociedad. Cuáles han sido las doctrinas funestas y los sucesos que más tarde dieron al traste con el edificio social tan pacientemente levantado por la Iglesia, lo hemos ya dicho en otra parte, y no hemos de repetirlo ahora.

Lo que Nos pedimos es que, se cimente de nuevo este edificio, volviendo á las doctrinas y al espíritu del Cristianismo, restaurando, cuando menos en la substancia, en su virtud bienhechora y múltiple, y bajo todas las formas que permitan las nuevas condiciones de los tiempos, aquellas corporaciones de artes y oficios que en otro tiempo, informados del pensamiento cristiano é inspirándose en la maternal solicitud de la Iglesia, proveían á las necesidades materiales y religiosas de los obreros, les falicitaban trabajo, cuidaban de sus ahorros y economías, defendían sus derechos y apoyaban, en la medida conveniente, sus legítimas reivindicaciones.

Lo que Nos pedimos es que por una conversión sincera á los principios cristianos, se restablezca y se consolide entre patronos y obreros, entre el capital y el trabajo, aquella armonía y aquella unión que son la única salvaguardia de

sus intereses recíprocos, y de las que dependen, al mismo tiempo, el bienestar privado, la paz y la tranquilidad públicas.

A vuestro alrededor, queridos hermanos, se agitan millares de operarios que seducidos por falsas doctrinas, creen encontrar remedio á sus males en el aniquilamiento de lo que constituye como la esencia misma de la sociedad política y civil, en la destrucción de la propiedad. ¡Ilusiones vanas! Ellos se estrella-rán contra las leyes inmutables que nadie puede suprimir. Ensangrentarán los caminos por donde pasen, cubriéndolos de ruinas y sembrando en ellos la discordia y el desorden; pero con esto no harán más que agravar sus propias miserias y atraer sobre ellos las maldiciones de las almas honradas. No; el remedio no está ni en los proyectos y manejos subversivos de los unos, ni en las teorías seductoras pero erróneas, de los otros; el remedio está por completo, en el fiel cumplimiento de los deberes que corresponde á todas las clases de la sociedad, y en el respeto á las funciones y atribuciones propias á cada una de ellas en particular. Estas verdades y estos deberes tiene la Iglesia la misión de proclamarlos muy alto y de inculcarlos á todos.

A las clases directoras les hace falta corazón, entrañas para los que ganan el pan con el sudor de su rostro; les hace falta poner un freno al deseo insaciable de riquezas, de lujo y de placeres que lo mismo arriba que abajo, no cesa de propagarse. En todas las jerarquías, en efecto, se tiene sed de goces, y como no á todos es dado proporcionárselos, resulta de ello un malestar inmenso y un descontento, que tendrán por resultado la revolución y la insurrección permanentes.

A los gobernantes corresponde, ante

todo, penetrarse de esta verdad: que para conjurar el peligro que amenaza á la sociedad, y que no podrían evitar ni las leyes humanas ni las armas de los soldados, lo que importa, sobre todo, lo que es indispensable, es que se deje á la Iglesia la libertad de restaurar en las almas los preceptos divinos y extender sobre todas las clases sociales su saludable influencia, que mediante reglamentos y medidas equitativas y prudentes, se garanticen los intereses de las clases trabajadoras, se proteja á los obreros jóvenes, á la debilidad y la misión puramente doméstica de la mujer, al derecho y al deber del descanso en el domingo y que se favorezca en las familias como en los individuos, la pureza de costumbres, y el hábito de una vida ordenada y cristiana. El bien público, no menos que la justicia y el derecho natural así lo reclaman.

A los patronos les está prescrito considerar al obrero como un hermano, dulcificar su suerte en el límite posible y por condiciones equitativas; velar por sus intereses tanto espirituales como corporales; edificar con el buen ejemplo de una vida cristiana, y sobre todo, no separarse jamás, en perjuicio de éste, de las reglas de equidad y justicia, con el objeto de proporcionarse beneficios rápidos y desproporcionados.

A vosotros, por último, queridos hijos, y á todos los de vuestra condición, conviene observar siempre una conducta digna de elogio, por la práctica fiel de los deberes religiosos, domésticos y sociales. Vosotros Nos habéis declarado que es vuestro propósito formal someteros con resignación al trabajo y á sus penosas consecuencias, mostraros siempre apacibles y respetuosos con vuestros patronos, cuya misión es proporcionaros labor y organizarla, absteneros de todo acto capaz de turbar el orden y la tranquilidad, y conservar, en fin, y ali-

mentar en vuestros corazones sentimientos de gratitud y de confianza filial hacia la santa Iglesia, que os ha librado del horrible yugo de la esclavitud y de la opresion, y hacia el Vicario de Jesucristo, que no cesa ni cesará jamás de velar por vosotros como un Padre, de ocuparse en vuestros intereses y favorecerlos, recordando á todos sus respectivos deberes, y hablándoles el lenguaje de la caridad. Que este sentimiento de gratitud y devocion á la Iglesia y á su Jefe queden inquebrantables en vosotros y crezcan de dia en dia. Nuestra condicion se agrava con los años, y la necesidad de una independendencia real y de una verdadera libertad en el ejercicio de Nuestra mision Apostólica es cada dia mayor y más evidente. Como buenos católicos, permaneced fieles, queridos hijos, á esta nobilísima causa. Hacedla vuestra, y que cada uno de vosotros en su esfera se haga un deber el defenderla y apresurar el triunfo.

Y ahora, queridos hijos, volved á vuestra patria, á esa Francia donde á pesar de aberraciones individuales y pasajeras, no se ha visto jamás disminuir el ardor por el bien, ni palidecer la llama de la generosidad y del sacrificio. Volved á vuestros hogares, y probad con vuestra conducta que en las asociaciones imbuidas de los principios religiosos reinan al mismo tiempo el amor fraternal, la paz, la disciplina, la sobriedad y el espíritu de prevision y de economia doméstica. Id, y que la gracia del Señor os acompañe por todas partes, os asista, os proteja, os sostenga en vuestras fatigas y os anime haciéndoos saborear desde ahora las inefables alegrías que proceden de la virtud y que da la esperanza de una vida mejor en la patria de los creyentes.

Con la mirada y las manos elevadas hacia el cielo, dirigimos y dirigiremos todos los dias por vosotros, amados hi-

jos, estos votos, estas súplicas y estas oraciones. Entretanto, y como prenda de estos favores celestiales, Nós os concedemos la Bendicion Apostólica, Nós os bendecimos á todos los aquí presentes con toda la efusion de nuestro corazon de padre. Bendecimos á vuestras esposas, á vuestros hijos y á vuestras familias; bendecimos á vuestros jefes, á vuestros patronos y á vuestros bienhechores, así como á todas las piadosas asociaciones de que formais parte.

Gacetilla.

DERECHO COERCITIVO DE LA IGLESIA.

Creemos de suma oportunidad en las actuales circunstancias, consignar sobre el tema que encabeza estas líneas algunas observaciones dirigidas á desvanecer ciertas falsas apreciaciones que por ignorancia ó malicia se han hecho circular estos dias.

La Iglesia, como sociedad perfecta que es, tiene indudablemente facultad para imponer censuras, ó sea para castigar á los individuos, que perteneciendo á ella, se obstinen en no cumplir con lo que ella manda.

El derecho de imponer penas, es inherente á toda sociedad bien constituida. En efecto; toda sociedad, cualquiera que sea, tiene bases fundamentales, que son su ley, y estatutos, que son, por decirlo así, sus reglamentos orgánicos. Y ¿quién puede negar á ninguna sociedad el derecho de defensa ó de la propia conservacion, ó lo que es lo mismo, la facultad de expeler de su seno á los sócios que no reconocen sus bases fundamentales, ó que desprecian por sistema sus reglamentos orgánicos?

Un sócio, en este caso, más bien que sócio ó amigo, es un enemigo ó pertur-

bador que no puede tolerarse de ninguna manera.

Además, esta facultad de imponer censuras se concedió á la Iglesia por su mismo fundador, Jesucristo; cuando dirigiéndose á los Apóstoles, les dijo que sería ligado en el cielo todo lo que ellos ligasen en la tierra.

Los Concilios por otra parte, han sancionado y reconocido siempre esta facultad, y la Iglesia siempre que lo ha creído necesario, la ha ejercido en todos los tiempos y en todos los países.

Tenemos, pues, que la facultad de imponer censuras ó sean penas espirituales, entre las cuales hay la excomunión, es en la Iglesia de derecho natural, porque se funda en la necesidad de la conservación y de la propia defensa; de derecho divino, porque consta del mismo Evangelio y de derecho eclesiástico, porque está sancionada por la práctica constante de todos los siglos y por los decretos de los Concilios y decisiones de los Sumos Pontífices. Es, pues, innegable que la Iglesia tiene *derecho coercitivo*, ó sea la facultad de poder castigar con censuras á los que sean merecedores de ellas. Tales son los que blasfeman de la fé ó quebrantan pérfidamente la ley cristiana, y, en vez de someterse á la dulce autoridad que los llama á enmienda, predicán con insolencia la herejía, se mofan de toda disciplina y amenazan inocular en el rebaño de Jesucristo la ponzoña del error y del vicio. Entonces la Iglesia cansada ya de rogar y exhortar, juzga, condena, fulmina la Excomunión que lanza de su seno á los protervos. ¡Justo castigo para aquellos miserables que habian permanecido insensibles á las bondades de una madre!

Ellos la ultrajan, ella los condena; ellos desprecian su doctrina y su ley, ella les priva de sus beneficios y sufragios; ellos tienden á envenenar, ella los segrega y aleja del cuerpo que quieren

pervertir; y con todo, su severidad jamás es cruel. Cansado de su terrible peso y de caminar á los eternos abismos, el excomulgado puede por el arrepentimiento alcanzar misericordia, conseguir el levantamiento de la sentencia que le abrumba, y de lobo rapaz convertirse en manso cordero del sagrado aprisco.

Pero si el orgullo, sobreponiéndose á su conciencia, le aferra en su rebeldía, entonces el anatema le arrebatá todos sus derechos de cristiano, le deporta al reino de Satanás, le cerca de muerte y de condenación, según la enérgica expresión de San Agustín y persigue hasta el sepulcro sus restos execrables.

Sin embargo, aun cuando el poder coercitivo de la Iglesia no emplee sino armas espirituales contra los desprecia-dores de su doctrina y santas leyes, no faltan enemigos que la acusan de extralimitación y tiranía, diciendo que el hombre es libre en sus juicios y cualesquiera sean éstos deben ser respetados por todos. Este error monstruoso se funda en la falsa suposición de creer neciamente, no existen verdades ciertas en el orden religioso y moral y que todas las creencias humanas se reducen á meras opiniones. Desde el momento en que se admita una sólo verdad cierta, es absolutamente necesario inferir la intolerancia doctrinal, porque la verdad no puede avenirse con el error. Luego estando la Iglesia segura de poseer la verdad y dispuesta á derramar su sangre para defenderla, ¿se querrá que, insensible á la gloria de Dios que le confió el depósito de una doctrina celestial, permita á la herejía poner en ella su mano sacrílega? ¿Se querrá que, habiendo recibido su ser del Hijo de Dios y siendo elementos necesarios de su vida la unidad y la santidad, no arroje de su seno á los que no buscan otra cosa que dividirla y corromperla? ¿Se querrá que sufra sin quejarse las contradicciones del error y que ha-

biendo sido encargada para dirigir á sus hijos á la posesion de Dios, sean éstos corrompidos por el mal ejemplo y los engaños de unos perversos seductores? ¿Se querrá que luchando por el más noble y santo de los intereses, no se valga la Iglesia de las armas que le es dado usar para su propia defensa?

No; la Iglesia no hace injuria á nadie cuando castiga; la Iglesia, dígase lo que se quiera, tiene perfecto derecho de imponer censuras y al imponerlas no se olvida de su sabiduria y dignidad, manifestando los fundamentos ó motivos que la han impulsado á hacer uso de su legítima facultad, despues de ver inutilizados otros recursos de la prudencia y de la caridad.—G. V.

A las cinco y media de la tarde del sábado llegó á Ferrerías S. E. Ilma. el Sr. Obispo, acompañado del M. I. señor Magistral, D. Roque Coll. El domingo á las siete y media de la mañana celebró Misa nuestro amadísimo Prelado, y despues de celebrada la mayor, administró el Sacramento de la Confirmacion á 37 niños y 49 niñas, que fueron apadrinados por la profesora de instruccion primaria de aquella poblacion, D.^a Antonia Salom y por el médico D. José Quadrado.

Terminada la administracion del Sacramento S. E. dirigió á los fieles allí reunidos una hermosa plática, expresando los efectos que produce el Sacramento de la Confirmacion, y deteniéndose especialmente en que el que lo recibe queda hecho templo del Espíritu Santo, ha recomendado encarecidamente á los padres y madres que cuiden mucho y velen para que estos hijos no vayan con el tiempo á transformarse en templos de Satanás, á causa de las malas doctrinas y malos ejemplos de los mundanos, de los que desprecian la au-

toridad de la Iglesia y escarnecen al Dios que los redimió con su sangre.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el magnífico discurso dirigido por Su Santidad Leon XIII en audiencia concedida á los obreros franceses que fueron á postrarse á los piés del Vicario de Jesucristo, ofreciéndosele como hijos sumisos y amantes. Lo publicamos en nuestro periódico porque en este precioso documento se tocan con la profundidad propia de la alta sabiduria de nuestro Padre Santo, las cuestiones sociales de tanta importancia en los presentes tiempos. Recomendamos su lectura.

Es yá verdaderamente escandaloso lo que sucede en esta ciudad y casi podriamos asegurar que en toda la isla, sobre la falta de papel timbrado de varias clases que se observa en los estancos, pues á pesar de las repetidas reclamaciones de los funcionarios públicos y de los encargados de expender dichos efectos, continúa la Delegacion de Hacienda de la Provincia haciendo como si nada oyesse, es decir, no poniendo el debido remedio.

Sabemos y lo consignamos con gusto, que el Arquitecto D. Antonio Vila que levantó los planos de la nueva iglesia en construccion de la aldea de S. Clemente, en su inspeccion efectuada últimamente, ha quedado muy cumplido del buen régimen y actividad con que se están ejecutando las obras de dicha iglesia.

Se han embarcado en Mahon para regresar á Palma, los Magistrados que componen la Seccion Primera de lo Criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio.

El domingo próximo, segundo de mes, los congregantes de San Luis Gonzaga á las ocho de la mañana tendrán Misa de Comunión en la iglesia de San Agustín, y por la tarde el ejercicio de costumbre con exposición de S. D. M. y plática que versará sobre la doctrina de la Iglesia acerca la excomunión mayor y sus efectos.

En el proyecto de reforma del arancel, el derecho que pagan las harinas se eleva hasta seis pesetas treinta céntimos y el derecho transitorio se fija en dos pesetas ochenta y dos céntimos.

El impuesto sobre pesas y medidas no excederá de uno por ciento sobre el valor de la unidad pesada reservando á los Ayuntamientos la facultad de arrendarla.

Créanse veinte clases de cédulas personales, desde setecientos cincuenta pesetas hasta cincuenta céntimos.

En los nuevos presupuestos se suprimen veinte Audiencias de lo criminal, y todas las Administraciones Subalternas de Hacienda, menos las de Mahón é Ibiza; se consigna que se presentará en breve un proyecto de ley transformando el impuesto sobre cédulas personales, y otro aumentando los aranceles sobre los trigos y harinas. Se anuncia también la creación de un arbitrio sobre pesos y medidas.

Ha regresado á Palma el Excelentísimo é lmo. Sr. Obispo de aquella Diócesis.

Un pueblo de la Coruña ha quedado completamente desierto por emigración de sus habitantes quienes entregaron al alcalde las llaves de sus respectivas viviendas.

Todas las compañías de ferro-carriles han ofrecido rebajar un 50 por 100 en los transportes de las familias que salgan para Cuba con las condiciones que señala la ley de colonización recientemente publicada, atendiendo á excitaciones hechas en este sentido por el ministerio de Ultramar.

En el próximo ejercicio económico los Ayuntamientos se encargarán de la formación de repartimientos de la contribución territorial, tasación de tarifas, formación de padrones y expedición de cédulas personales.

Una ceremonia muy original se prepara estos días en el vecino reino. Es costumbre cuando allí muere el soberano hacer lo que se llama *á quebra dos escudos*. En las plazas del Comercio y de Don Pedro, y en la Avenida de San Antonio da Se de Lision, levántanse estos días tres tablados cubiertos de negro sobre los cuales y en presencia del Ayuntamiento y de la multitud se verifica *á quebra dos escudos*, por uno de los tenientes alcaldes. La ceremonia es la siguiente: Un concejal vestido de luto ostenta en el brazo derecho el escudo portugués con un lazo negro de crespon. Dirigiéndose al pueblo dice:—«Llorad, portugueses, que ha muerto vuestro rey don Luís I.» Rompe luego el escudo que lleva en el brazo arrojándolo al suelo. La comitiva va precedida de un piquete de caballería con las armas á la funerala y dos músicas militares entonan marchas fúnebres.

Austria y Francia son las naciones que mejor pagan á sus legisladores, que reciben 25 pesetas diarias. En Bélgica cada diputado parlamentario recibe 425 pesetas al mes; en Portugal los senadores y diputados reciben solamente 3.675 pesetas al año. En Grecia los senadores

reciben 500 pesetas y los diputados 250 al mes. En Suiza 12'80 pesetas al día que es la misma retribucion en Alemania. Los diputados en el Landstining de Dinamarca reciben unas 20 pesetas diarias, en Noruega unas 16 pesetas diarias mientras duran las sesiones que nunca exceden de seis semanas, en Suecia los miembros de la Diel reciben 1.675 pesetas durante la sesion de cuatro meses y se les impone una multa de 20 pesetas por cada día de ausencia. Los legisladores italianos y españoles no reciben retribuciones.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

ELECCIONES.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra las listas de electores de los cuatro colegios electorales en que se halla dividido este distrito municipal para las elecciones de Concejales, se ha procedido á la formacion del libro de censo electoral á tenor de lo dispuesto en la Real Orden de 4 de Mayo último, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos prevenidos en la ley.

Ciudadela 4 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, El Conde de Torre-Saura.

OBRAS DE LEON TÁXIL

LOS ADMIRADORES DE LA LUNA, encuadernada con elegantes tapas á 4'50 pesetas el ejemplar.

LA FRANCMASONERIA DESCUBIERTA Y EXPLICADA, en rústica 2 pesetas.

LA ESPAÑA MASÓNICA, en tela 2 pesetas.

Se hallan de venta en esta imprenta.

OBRA NUEVA

Vida del Santo Rey D. Fernando III de España, por D. José M.^a Settler y Gimeno, abogado. Con licencia eclesiástica.—Un elegante tomo en 8.^o mayor, con buen papel, adornado con cuatro láminas finas, á 2 pesetas en rústica, y 3 en tela y plancha dorada. Se halla en la imprenta de este periódico.

Meditaciones diarias de los misterios de nuestra Santa Fe y de la vida de los Santos por el Padre Alonso de Andrade de la Compañía de Jesús.—Cuatro tomos en chagrín 10 pesetas.

La verdadera ciencia española

BIBLIOTECA ECONÓMICA

Madrid: Arenal, 15, y Barcelona: Santa Ana, 28

SUSCRIPCION ESPECIAL

para la adquisicion de la SANTA BIBLIA y demás publicaciones de dicha Biblioteca.

Aunque las condiciones económicas de la *Santa Biblia* sean extraordinariamente ventajosas, si se atiende á la extension dada á los Comentarios, anotaciones y vindicias, como quiera que su importe no alcanza á ser sufragado de una vez por toda clase de personas y es esto un obstáculo para la adquisicion de los ejemplares de los Libros Santos, únicos que hoy en España, por los estudios hechos sobre los mismos, pueden consultarse para rebatir con ventaja las erradas teorías modernas contra ellos inventadas; para facilitarlos á cuantos se encuentran en este caso se abre una suscripcion especial cuyo pago se efectuará en 12 plazos. Para dicha suscripcion regirán las siguientes bases:

1.^a Se solicitará por medio de los corresponsales de «La Verdadera Ciencia Española», Administradores diocesanos, Rectores de Seminarios y Curapárrocos que respondan de los pedidos.

2.^a Despues de recibida la obra que se remitirá franca de porte, abonará el suscriptor cinco pesetas mensuales durante un año, si hubiese pedido la obra en rústica, y seis pesetas cincuenta céntimos si fuese en pasta, encuadernada cada dos tomos en un volumen.

3.^a La remision de fondos la harán los suscriptores por medio de los señores que autorizaren el pedido.

4.^a Con la Santa Biblia los que hayan hecho esta suscripcion, obtendrán gratis dos tomos de Vindicias, encuadernados en rústica, de los cuales está publicado el 1.^o, que se remite ya juntamente.

Apesar de esta suscripcion especial á plazos, para los que prefieran satisfacer su importe de una vez, seguirán los mismos precios establecidos hasta que se termine la publicacion de las Vindicias, ó sea 48 pesetas la obra en rústica y 57 pesetas en pasta, formando cada dos tomos un volumen; con opcion al regalo de los dos tomos de Vindicias, en rústica, cuyo valor en venta es de catorce pesetas.

Los libros de fondo de «La Verdadera Ciencia Española», en sus dos Secciones Castellana y Latina, de reconocida importancia por el renombre de los autores, la profundidad de enseñanzas y variedad de materias, constituyen una escogida biblioteca, que los interesados en leer y difundir sanas doctrinas podrán tambien poseer desde luego mediante una reducida cuota mensual.

Insiguiendo, pues, las bases antes establecidas para la adquisicion de la Santa Biblia, se ofrecen dichos libros á las siguientes condiciones

Seccion Castellana, que consta de 66 tomos en rústica 7'50 pesetas mensuales y en cartoné 9.

Seccion Latina, que consta de 50 tomos, en rústica 10 pesetas mensuales y en cartoné 11.

Tipografia Católica del Sagrado Corazon de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.